

Tocancipá- Cundinamarca 02 de mayo de 2024

Doctores:

JUAN SEBASTIAN SEGOVIA JAIMES

Personero Municipal

YENNY CAROLINA OCHOA SUAREZ

Profesional Especializado

Supervisora Contrato No. 025-2024

Personería Municipal de Tocancipá

Asunto: Informe de Actividades, Cuenta de Cobro
Contrato de Prestación de Servicios Profesionales
No 025-2024

Respetados Doctores:

De manera atenta, me permito presentar a su consideración el informe de actividades realizadas por la suscrita, de cara a cumplir con el objeto del contrato en referencia, correspondiente al periodo del 1 al 30 de abril de 2024.

Adjunto a la presente:

1. Informe de actividades por el periodo del 1 al 30 de abril de 2024
2. Copia de la Planilla de pagos por concepto de aportes a la EPS y AFP, ARL correspondiente al mes de marzo de 2024.
3. Cuenta de Cobro
4. Formato de indicadores de atención al usuario y peticiones de abril de 2024
5. Planilla de entrega de asuntos asignados al archivo.

Cordialmente,



YINA CONSTANZA SUÁREZ SIERRA

C.C./ 1.078.347146 de Suesca Cundinamarca

T.P. 245785 del C. S de la J.

INFORME DE ACTIVIDADES 3/10
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 025/2024

DATOS DEL INFORME
CONTRATISTA: YINA CONSTANZA SUÁREZ SIERRA
PERIODO DEL INFORME: 1 A 30 DE ABRIL DE 2024
SUPERVISOR: DRA. YENNY CAROLINA OCHOA SUAREZ - PROFESIONAL ESPECIALIZADO
ENTIDAD: PERSONERÍA MUNICIPAL DE TOCANCIPÁ
DATOS DEL CONTRATO
Objeto: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO PARA BRINDAR APOYO JURÍDICO EN TODAS LAS ETAPAS DE LOS PROCESOS DISCIPLINARIOS ADELANTADOS POR LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE TOCANCIPÁ, DURANTE LA VIGENCIA 2024."
Plazo: DIEZ (10) MESES y TRES (03) DIAS Valor total Contrato: 65.866.667
Fecha de Inicio: FEBRERO 27 DE 2024 Fecha de Terminación: DICIEMBRE 31 DE 2024

OBLIGACIONES CONTRACTUALES	ACTIVIDADES / PRODUCTOS DESARROLLADOS FRENTE A LO PROGRAMADO DEL PERIODO COMPRENDIDO DEL 1 AL 30 DE ABRIL DE 2024
1. Apoyar la elaboración de diagnósticos generales y específicos del eje disciplinario conforme las políticas del ente de control.	En la fecha de corte, no se requirió de diagnósticos generales o específicos, no obstante, se realizó la revisión de los expedientes asignados, priorizando los que corresponden a hechos 2019 y 2020. Se cuenta con un total 29 expedientes, en las siguientes etapas procesales, así: -Indagación previa: 14 -Investigación Disciplinaria: 11 -cierre de investigación: 4
2. Apoyar y efectuar acompañamiento en los trámites, diligencias investigativas, visitas, prácticas probatorias que disponga la Personera Municipal o su delegado.	-Para el periodo de corte, en los expedientes asignados se efectuaron los tramites y practicas probatorias, conforme los autos proferidos en cada uno de los expedientes.
3. Elaborar los proyectos de decisión de fondo (archivos, investigaciones, pliegos de cargos, citación a audiencias, fallos e inhibitorios) y resolución de recursos. Lo anterior, en la medida que el impulso procesal lo permita dentro de los procesos a su cargo para la firma del Personero o su delegado	-se realizó la proyección de decisiones de fondo, así: -Auto de Archivo expediente PMT 30062021 - 435 , el cual fue revisado por el asesor externo Dr. Helmult Vallejo. Se encuentra pendiente revisión y firma del Personero. -Auto de investigación disciplinaria expediente PMT 04042024-552 , el cual fue revisado por el asesor externo Dr. Helmult Vallejo. Se encuentra firmado por el Personero. De igual forma, se revisó el expediente disciplinario PMT 26092023-516 (2 carpetas con 357 folios), el cual acorde con informe de servidor público, en el contrato 426 de 2019 al momento de visita efectuada por el ente de control en julio de 2019, no reportaba certificaciones, ni informes del contratista. Al revisar los documentos contractuales, se tiene que, el contrato inició su ejecución el 7 de junio de 2019 y terminó el 16 de junio de 2020. De igual forma, al revisar documentos del contrato, se encuentran los informes presentados por el

	<p>contratista para cada pago y los respectivos soportes, la certificación expedida por supervisor y las solicitudes de pago. Por lo anterior, se considera procedente proferir decisión de archivo, aclarando que la fecha de la apertura de investigación es de 17 de octubre de 2023 y los hechos en el presente proceso, se extienden a 16 de junio de 2020.</p> <p>-Se revisó el expediente disciplinario PMT 17062021-433 (Dos carpetas con 394 y un anexo con 202 folios). Versa sobre el contrato 018 de 2020 y se investigan presuntas irregularidades presentadas en el citado contrato, por quejas de algunos veedores ciudadanos. Al revisar las pruebas allegadas al expediente, se considera procedente proyectar decisión de archivo, ya que conforme dichas pruebas se encuentran desvirtuados los hechos indicados en la queja.</p>
<p>4. Elaborar mensualmente los proyectos de trámite (aperturas de indagación, pruebas, nulidades, comisiones, recusaciones, desgloses y remisorios) en la medida que el impulso procesal lo permita dentro de los procesos a su cargo, para la firma del Personero o su delegado.</p>	<p>Se realizó la proyección de las siguientes decisiones:</p> <p>-Auto que acumula queja del 8 de abril con radicado E-2024-190556 al expediente PMT No. 11122023-535, el cual fue revisado por el asesor externo Dr. Helmut Vallejo y firmado por el Personero Municipal.</p> <p>-Auto que ordena el cierre de investigación disciplinaria y corre traslado para presentar alegatos precalificatorios, expediente PMT 06122021-458, el cual fue revisado por el asesor externo Dr. Helmut Vallejo y firmado por el Personero Municipal.</p> <p>-Auto que ordena la práctica de pruebas de oficio en expediente PMT No. 20112023-531, el cual fue revisado por el asesor externo Dr. Helmut Vallejo y firmado por el Personero Municipal.</p> <p>-Auto que ordena indagación previa PMT 17042024-556, el cual fue revisado por el asesor externo Dr. Helmut Vallejo y firmado por el Personero Municipal.</p>
<p>5. Adelantar en todo caso las actuaciones tendientes al impulso procesal dentro de los términos legales y/o reglamentarios inherentes a la naturaleza del proceso en sus diferentes etapas.</p>	<p>-Conforme se evidencia en el cumplimiento de las obligaciones anteriores, se da el impulso procesal a los expedientes, proyectando las decisiones de fondo y de trámite que corresponden.</p>
<p>6. Apoyar en asuntos disciplinarios que se adelanten investigaciones especiales que le sean asignadas.</p>	<p>-En el periodo de corte, no se requirió de la presente obligación. No obstante, se prestó apoyo en las consultas y requerimientos efectuados por el supervisor.</p>
<p>7. Apoyar en la sustanciación y trámite de las acciones de tutela, judiciales y/o derechos de petición que se presenten en el desarrollo de los procesos disciplinarios adelantados.</p>	<p>-En el periodo de corte, no se presentaron acciones de tutela y/o derechos de petición por asuntos relacionados con los procesos disciplinarios.</p>
<p>8. Alimentar y mantener actualizada la base de datos en formato Excel de los expedientes a su cargo.</p>	<p>Se actualizó la base de datos de los expedientes, conforme se evidencia de la obligación relacionada en el numeral 1.</p>

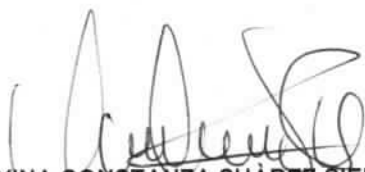
<p>9. Proyectar oportunamente las respuestas a derechos de petición, solicitudes de información internas o externas y demás comunicaciones que le sean asignadas.</p>	<p>-Se realizó tramite acorde con los asuntos asignados así:</p> <ul style="list-style-type: none"> - REFERENCIA: PROCURADURIA REGIONAL DE INSTRUCCIÓN DE CUNDINAMARCA OFICIO 0622 - REMISIÓN DE COPIA INFORMATIVA E-2023-549439, DEL 23 DE MARZO DE 2024 CON RADICADO 02653. <p><u>Trámite realizado:</u> se proyectó oficio PMT 0579 del 8 de abril de 2024, dando respuesta al requerimiento efectuado, enviando la información requerida por el ente de control. La respuesta se envió por correo electrónico el día 8 de abril de 2024</p> <ul style="list-style-type: none"> -REFERENCIA: AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA SOLICITUD DE NOTIFICAION DE DILIGENCA DE AMPARO ADMINISTRATIVO 12600, DEL 11 DE ABRIL DE 2024, CON RADICADO 03144. <p><u>Trámite realizado:</u> Se procedió a efectuar lo solicitado en la comisión, en el sentido de fijar aviso en el lugar donde se está presentando la perturbación, al igual que se fijó edicto en las instalaciones de la alcaldía Municipal de Tocancipá dentro del término señalado. De lo anterior se elaboró constancia secretarial para firma de la secretaria de la Personería y se elaboró comunicación PMT 0651 del 18 de abril de 2024, dando respuesta a la Agencia Nacional de Minería.</p> <ul style="list-style-type: none"> -REFERENCIA: PETICIÓN JORGE ENRIQUE AGUDO HERNANDEZ DEL 18 DE ABRIL DE 2024 CON RADICADO 03421. <p><u>Trámite realizado:</u> Se procedió a proyectar oficio PMT 0663 del 18 de abril de 2024 de traslado por competencia a la Agencia Nacional de Minería, teniendo en cuenta que, la Personería Municipal, únicamente fue comisionada para efectuar notificación por avisa del auto que ordenó efectuar diligencia de amparo administrativo en el sitio donde se presenta la perturbación. De lo anterior, se procedió a informar al peticionario mediante comunicación PMT 0665 del 18 de abril de 2024.</p> <p>De igual forma, posteriormente se enviaron al correo electrónico asignado, correos por parte de la Agencia Nacional de Minería, suspendiendo la diligencia que pretendían realizar de lo cual, a través de correo electrónico, se dio respuesta respecto del tramite a seguir, al igual que se brindó respuesta a la Personera Delegada.</p>
<p>10. Las demás que le sean asignadas relacionadas con el objeto contractual.</p>	<p>El día 3 de abril se participó en reunión realizada por el supervisor del contrato, Personero Municipal y equipo de trabajo para socialización de expedientes asignados.</p> <p>-El día 11 de abril de 2024, se participó en reunión efectuada por la alta dirección de la entidad, para tartar temas relacionados con aspectos internos de trabajo y formatos de la entidad.</p>

	- El día 17 de abril de 2024, se participó en capacitación dada por DR. Helmut Vallejo, relacionada con proceso disciplinario.
--	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Dando alcance a lo dispuesto en el Decreto 1273 de 2018, anexo para tal fin copia de los aportes realizados a Seguridad Social de los días correspondientes a los días del mes de marzo 2024.

RELACIÓN DEL PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL CORRESPONDIENTE AL MES DE MARZO DE 2024			
ITEM	PERIODO DE PAGO	FECHA DE PAGO	VALOR APORTADO
PENSIÓN	marzo	10/04/2024	\$ 416.000
SALUD	marzo	10/04/2024	\$ 325.000
ARL	marzo	10/04/2024	\$ 13.600
CAJA DE COMPENSACIÓN	marzo	10/04/2024	\$ 52.000

Atentamente,



YINA CONSTANZA SUÁREZ SIERRA
C.C. 1.078.347.156 de Suesca Cundinamarca
T.P. 245785 del C. S de la J

Tocancipá- Cundinamarca 2 de mayo de 2024

LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE TOCANCIPÁ- CUNDINAMARCA
NIT. 899999428-8

DEBE A:

YINA CONSTANZA SUAREZ SIERRA, identificada con cédula de Ciudadanía 1.078.347.146 expedida en Suesca- Cundinamarca, la suma **SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS** (\$ 6.500.000) M/CTE, correspondiente al periodo comprendido entre el 1 al 30 de abril de 2024 dentro del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales N°025-2024

Por favor consignar la suma de dinero antes mencionada a la siguiente cuenta bancaria:

BANCO: BANCOFALABELLA
CUENTA DE AHORROS No. 111820080933

Cordialmente,



YINA CONSTANZA SUAREZ SIERRA
C.C. 1.078.347146 de Suesca Cundinamarca
T.P. 245785 del C. S de la J.

DATOS GENERALES DEL APORTANTE		Clase Aportante		Sucursal Principal	Dirección	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SEMA e ICBF
Identificación	DV	Razon Social	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CR 13 B 161 50	BOGOTÁ-BOGOTÁ D.E.	6613466	No
CC 107837146		SIJAEZ SIERRA VINA CONSTANZA						

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION		Fecha		Pago				
Periodo	Clave	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Días Mora	Valor
Pensión	Salud	Pago	9465385413	2024/04/10	2024/04/10	BANCO FALABELLA	0	\$806,600
2024-03	2024-03	567749835						

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORIA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$416,000	\$0	\$0	\$416,000
COLFONDOS	231001	800.227.940	6	1	\$416,000	\$0	\$0	\$416,000
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$13,600	\$0	\$0	\$13,600
POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS	14-23	860.011.153	6	1	\$13,600	\$0	\$0	\$13,600
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$52,000	\$0	\$0	\$52,000
CAFAM	CCF21	860.013.570	3	1	\$52,000	\$0	\$0	\$52,000
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$325,000	\$0	\$0	\$325,000
ALANSALUD EPS (ANTES COLMEDICA)	EPS001	830.113.831	0	1	\$325,000	\$0	\$0	\$325,000
TOTAL				1	\$806,600	\$0	\$0	\$806,600

DATOS GENERALES DEL APORTANTE		Clase Aportante		Secursal Principal		Direccion		Ciudad-Departamento		Telefono		Exonerado SENA e ICBF	
Identificacion	dy	Razon Social		Clase Aportante		Secursal Principal		Direccion		Ciudad-Departamento		Telefono	
CC 1078347146		SUAREZ SIERRA YINA CONSTANZA	INDEPENDIENTE			PRINCIPAL	CR 13 B 161 50	BOGOTA-BOGOTA D. E.		6613466	NB		

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION		Clave		Fecha		Pago		Valor	
Periodo		Planilla	Tipo	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-03 / 2024-03		9465385413	1	2024/04/10	2024/04/10	BANCO FALABELLA		0	\$800,000

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES																							
EMPLEADO				PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES			
No.	Identificacion	Nombres	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	
Secursal PRINCIPAL (1 Afiliados)																							
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)																							
Ciudad: BOGOTA Depto: BOGOTA D.E. (1 Afiliados)																							
1	CC 1078347146	SUAREZ YINA		30	\$2,600,000	\$416,000	EPS901	30	\$2,600,000	\$325,000	CC721	30	\$2,600,000	\$52,000	14-23	30	\$2,600,000	\$13,600			30	\$0	\$0
Total Afiliados(1)					\$2,600,000	\$416,000			\$2,600,000	\$325,000			\$2,600,000	\$52,000			\$2,600,000	\$13,600			30	\$0	\$0